Colegio Nazareth

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

ÍNDICE

Contenido

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR 3
METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... 4
COLEGIO NAZARETH 4
FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA..... 5
NORMAS BÁSICAS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO NAZARETH CON RESPECTO AL TRABAJO, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS(AS)..... 6
DE LAS SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO..... 12
MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.. 13
EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRICULA 16
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE BULLYING..... 17
EN CASO DE PRODUCIRSE UNA DENUNCIA DE BULLYING..... 18
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 19
PLAN DE ACCIÓN GENERAL 22

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

Se entiende por convivencia escolar a la interrelación de todos los miembros de nuestra unidad educativa, los que gestionan el desarrollo ético socioafectivo, intelectual de alumnos y alumnas, siendo estas indispensables para el alcance de nuestras metas;
"Formar una persona cristiana, auténtica; basada en principios fundamentales de la religión católica, como son: la justicia, la verdad y el amor. Esto, a través de un método de enseñanza, centrado totalmente en la persona, sirviendo desinteresadamente a la seguridad y originalidad de cada uno, involucrando a la vez, activamente a la familia; logrando así un niño(a) seguro(a), relacionado(a) y preparado (a) para futuras experiencias."
A partir de marzo del año 2012, nuestro colegio cuenta con proyecto de integración, destinado únicamente a niños(as) con déficit atencional con o sin hiperactividad, los cuales, junto con su familia, deberán asumir y respetar cada una de las normas y sanciones aquí establecidas, sin excepción alguna.

Educar en la convivencia

La educación en convivencia nos entrega libertades y responsabilidades, las cuales están sujetas a las necesidades que enfrentan los educandos con respecto al ámbito escolar; académico, social y afectivo. Nuestras normas de convivencia parten de la necesidad propia de nuestra comunidad escolar, son claras y conocidas por todos. Estas normas regirán el comportamiento de los estudiantes tanto dentro como fuera del establecimiento, mientras vistan el uniforme. Aquel alumno(a) que no cumpla con estas, recibirá una sanción la cual será de acuerdo a la gravedad de la falta.

METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

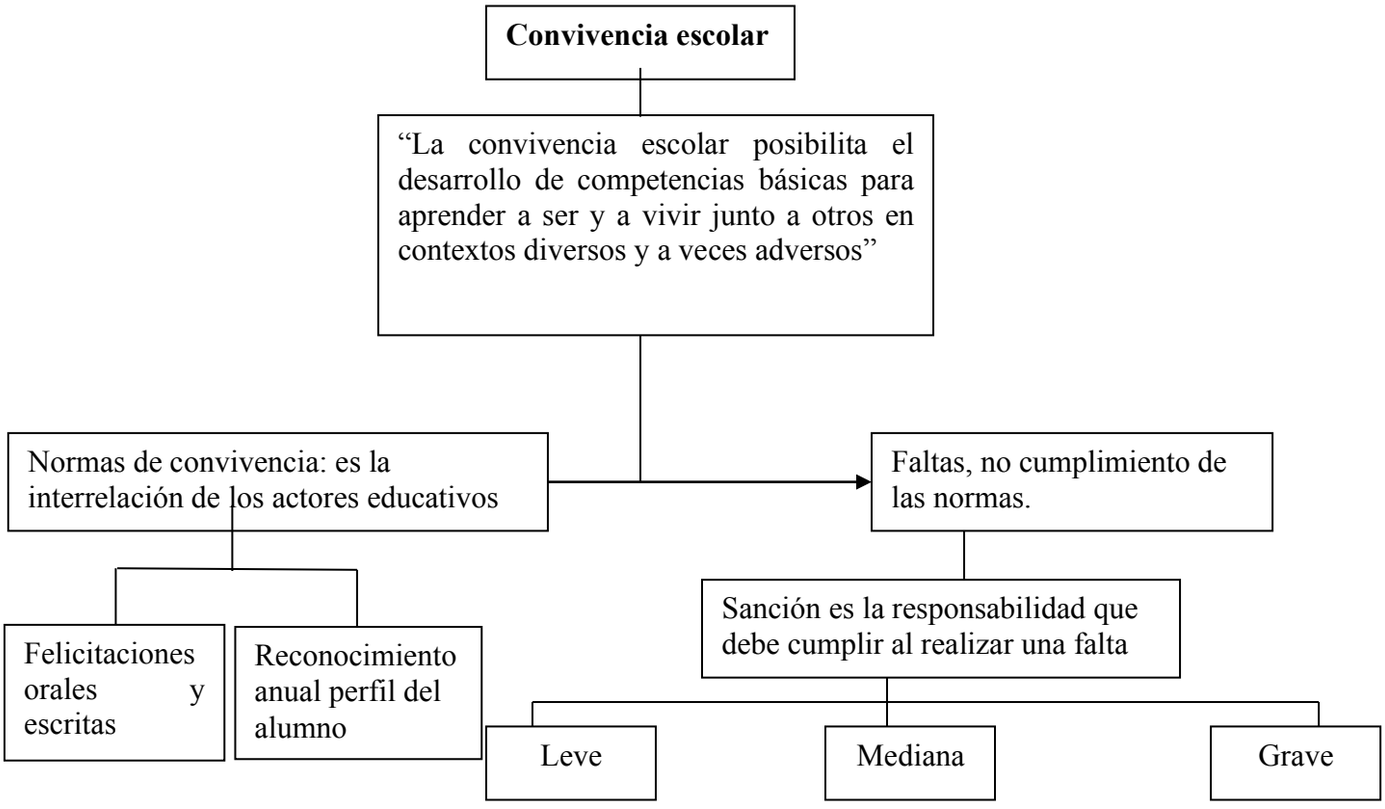

FINALIDAD DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA

Siendo coherentes a la misión que sustenta el quehacer educativo de nuestro colegio. Se hace necesario que el propósito en la elaboración y divulgación de un proyecto de convivencia escolar contenga los siguientes objetivos:

- ✓ Establecer de funcionamientos acorde a la misión y perfil alumno de nuestro colegio.
- ✓ Explicitar niveles de falta y acciones que sean de conocimiento de todos los estamentos educativos.
- ✓ Determinar las responsabilidades de los diferentes autores involucrados en proceso educativo.

Se pude definir como falta leve a un incumplimiento que afecta a una norma institucional establecida que altera el normal desarrollo de la convivencia, pero sin mayores consecuencias para el alumno(a).

Una falta mediana es una trasgresión reiterada a una norma establecida.

Las faltas graves son todas aquellas actitudes que atenten a la integridad física, psíquica y moral de todas las personas que componen a la comunidad educativa.

NORMAS BÁSICAS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO NAZARETH CON RESPECTO AL TRABAJO, RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS(AS)

❖ Presentación personal

1. Todos los alumnos(as) del colegio deberán utilizar el uniforme fijado por la dirección del establecimiento, para todos los niveles escolares (párvulos y básicos), incluyendo implementación deportiva para las clases de educación física.

   Se ha constituido el día lunes formal (uniforme completo, según la estación del año) con el objetivo de evaluar el uniforme y darle solemnidad al acto de los días lunes.
2. Los estudiantes deben presentarse al colegio sin maquillaje ni accesorios que se destaquen (collares de colores, pulseras, anillos, entre otros).
3. Los varones deberán usar su pelo corto y peinado, queda estrictamente prohibido el uso de aros, expansiones y piercings. Con respecto a las niñas, estas deberán usar el pelo tomado con accesorios destacando los colores de nuestro colegio o si está suelto no debe obstruir la visión.
4. El buzo del colegio es obligatorio en las clases de Educación física y actividades extracurriculares del colegio (buzo del colegio, polera cuello polo, zapatillas acordes para desarrollar actividad física).
5. Cada estudiante debe portar sus útiles de aseo personal para mantener su higiene luego de la realización de educación física (polera de cambio, desodorante, toalla y jabón).

❖ La asistencia

1. Los niños y niñas deben asistir a sus deberes escolares presentando puntualidad y cumplimiento de los siguientes horarios establecidos:

Kínder

Llegada: mañana: 8:00 Hrs. Salida: 12:30 Hrs.

Básica

Llegada: mañana: 8:00 Hrs. Salida: 13:00 – 13:45 ó 14:30 Hrs.

Llegada: tarde: 13:30 Hrs. Salida: 18:30 – 19:15 Hrs.

El colegio abre sus puertas a las 7:40 A.M. si un alumno llega antes de este horario, el colegio no se responsabilizará en sus cuidados.

La asistencia y puntualidad también se debe cumplir en los ingresos después del recreo y cambio de salas.

El acceso de los padres y/o apoderados a la sala clases está prohibido.

Se autorizará el ingreso a los padres y/o apoderados de Educación Parvularia y en el caso de primero Básico durante los dos primeros meses (período de adaptación, marzo y abril)

2. Las actividades extraprogramáticas se realizarán según horario establecido previamente por el docente a cargo y comunicado oportunamente por escrito al apoderado, con firma y timbre del establecimiento en su respectiva circular o en su agenda.

   El colegio no se hace responsable de los alumnos en el horario libre de éstos (desde que salen de su jornada escolar hasta que regresan a la academia respectiva).

3. Los alumnos (as) deben permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada.

   Cualquier salida debe ser solicitada personalmente por el apoderado en secretaria, salida que quedará registrada en el registro de salida, libro que deberá ser firmado por el apoderado antes de retirarse del establecimiento.

   El retiro de los alumnos dentro de la jornada de clases se deberá realizar en los horarios de recreo, ni antes ni después, con la finalidad de no entorpecer el desarrollo normal de las actividades escolares.

   Recreos

   Jornada mañana: 9:30 – 9:45 Hrs y 11:15 – 11:30 Hrs.

   Jornada tarde: 15:00 – 15:15 y 16:45 – 17:00 Hrs.

   De no ser el apoderado que retire al alumno(a) se deberá avisar con anterioridad dejando registro a través de la agenda o de forma personal entregando nombre, RUT y firma del representante delegado por el apoderado.

❖ Los atrasos

1. No sólo se considera atraso a la poca puntualidad a la llegada al establecimiento, sino también a las horas de clases, actos cívicos o cualquiera actividad del colegio.
2. Se autoriza la entrada del alumno(a) sólo con pase respectivo que especifica su atraso. De acuerdo a la cantidad de estos pasos se tomará la medida respectiva.

❖ Las inasistencias

1. El alumno(a) que falte a un día de clases, lo podrá justificar el apoderado previa comunicación escrita en la libreta de comunicaciones. Teniendo en cuenta que debe ponerse al día con sus deberes y actividades respectivas al día de inasistencia. A excepción de los días de evaluación los cuales deberán ser justificados mediante certificado médico.
2. Las inasistencias por más de un día tendrán que ser justificadas por certificado médico, siempre que se presente el primer día desde que comienza la licencia, el que le permitirá quedar presente en el libro de clases y justificado en Napsis, a menos que haya sido autorizado con antelación por el Director a petición del apoderado.
3. La inasistencia o falta de equipo a la asignatura de educación física, deberá ser justificada por escrito por parte del apoderado o con la certificación médica correspondiente(a).
4. La inasistencia a días de evaluación deberán ser notificadas con anticipación por el apoderado o presentar certificación médica, de no cumplirse estas situaciones el alumno será evaluado la clase siguiente de la clase correspondiente con nota máxima 4,0.
5. Las inasistencias recurrentes deberán ser notificadas en dirección para realizar seguimientos de cada caso. En vista de no tener respuesta o plan de trabajo, se enviará denuncia respectiva a los tribunales de familia.

❖ Comportamiento y Actitud

1. Se exige un comportamiento acorde al perfil de nuestra institución a todo alumno(a), sin excepción alguna dentro del establecimiento y fuera de él, especialmente cuando lo represente o mientras use su uniforme oficial.
2. Los alumnos(as) deben tener en cuenta que existe perfil que deben respetar desde el momento que es parte del colegio haciendo hincapié en el respeto que los educandos deben tener con sus pares y distintos miembros de la comunidad Educativa.
3. Estará estrictamente prohibido fumar, beber alcohol u otra práctica ilícita en el colegio o en lugares públicos en el que el alumno(a) vista su uniforme oficial. De ser sorprendido en una de estas prácticas, se evaluará la sanción de acuerdo a lo estipulado en nuestro manual de convivencia.

❖ Deberes Escolares

El alumno debe:

1. Asistir regularmente a clases en sus respectivos horarios como, asimismo, a los actos oficiales o especiales programados por el colegio y/o señalados en el calendario escolar y a las citaciones de reforzamiento.
2. Presentarse con uniforme completo y útiles escolares necesarios para dar cumplimiento con las actividades pedagógicas programadas.
3. Presentarse a clases en condiciones visibles de limpieza, orden e higiene personal.
4. Cuidar los textos, el material didáctico o de apoyo, así como los implementos deportivos facilitados por el colegio.
5. Cuidar las dependencias del establecimiento, mobiliario, servicios higiénicos, bodega de educación física, material didáctico/pedagógico, entre otros. Cualquier destrozo a ellas, será casual de su reposición, reparación o devolución en el valor actualizado y bajo la responsabilidad del apoderado.
6. Los educandos deberán traer todo el año académico su agenda, la que deberá ser revisada y firmada por los apoderados, este documento consignará las justificaciones de inasistencia, atrasos, solicitudes de entrevista y otras eventualidades.
7. Diariamente deberán cumplir con tareas, copias y fichas de trabajo, tanto en el establecimiento como en sus hogares, las que podrían ser calificadas.
8. Los niños(as) deben respetar el tiempo de recreo (15 minutos) utilizándolo para colación, juego y baño

9. Fomentar y mantener las conversaciones considerando un adecuado vocabulario que demuestre respeto hacia las personas evitando coprolalia, expresiones racistas, xenofóbicas, sexista, clasistas y/o homofóbicas que denigren a los de su entorno.
10. Mantener el orden y cuidado del laboratorio de computación, dándose el uso adecuado de acuerdo a lo dictado por la asignatura. Del mismo modo, el estudiante deberá cuidar los dispositivos electrónicos dispuestos en la sala de clases.
11. Se prohíbe traer a la Institución dispositivos particulares sean celulares, MP3, MP4, tablets, PC portátil, cámaras, entre otros, ya que son un distractor en distintos aspectos, además, el establecimiento no se responsabilizará por daños ni extravío.

❖ Los derechos de los alumnos(as)

Nuestro colegio ofrecerá a sus alumnos(as) el máximo de instancias curriculares que les permitan ejercer todos los derechos como persona teniendo acceso a las siguientes manifestaciones:

1. Realizarse como persona, de acuerdo a sus aptitudes, capacidades, limitaciones e imperfecciones.
2. Recibir todos los beneficios que la Educación otorga.
3. Ser escuchado, interpretado y atendido en sus peticiones.
4. Recibir una Educación liberada de prejuicio y sectarismo.
5. Desarrollar una libre expresión de sus capacidades creadoras.
6. Procurar proporcionales los medios para que puedan desarrollarse física, mental, moral y espiritual en forma saludable y normal.
7. Recibir atención, protección y apoyo cuando lo necesiten.
8. Desarrollarse integralmente en los postulados objetivos de la Educación chilena.

❖ Obligaciones de apoderados

Los apoderados al momento de matricular por medio de administración, dirección u otros medios (www.colegionazareth.cl, agenda, entre otras) conocen, analizan y aceptan el proyecto del colegio, las normas de convivencia y reglamento del establecimiento. Por lo tanto, el apoderado debe:

1. Cumplir mensualmente con el pago del arancel, respetando las fechas acordadas. De lo contrario la matricula quedará caducada para el año siguiente, previa notificación a través de carta certificada (segundo semestre), enviada por el

sostenedor del establecimiento, con el objetivo de llegar a algún acuerdo o convenio resolutivo.

2. Asistir con puntualidad a entrevistas y reuniones de apoderados, de lo contrario deberá enviar por escrito una justificación y solicitar una entrevista si así lo requiere.
3. Acatar y respetar acuerdos tomados en entrevistas con docentes, especialista , dirección o administración.
4. Enviará oportunamente los materiales pedidos en la lista de útiles **(marzo a abril).**
5. Enviará mes a mes la ayuda fraterna ("kilo de ternura").
6. Cumplirá mes a mes con el pago de distintas cuotas, como centro de padres, curso, entre otras.
7. Cumplir con informes solicitados por el profesor(a) y/o los especialistas (psicóloga o psicopedagogo), pertenecientes o no pertenecientes al proyecto de integración.
8. Asistir con puntualidad a entrevistas y reuniones fijadas por especialistas (psicóloga o psicopedagogo) y profesores, partes del Programa de Integración.
9. Informar al establecimiento sobre las personas externas autorizadas para retirar a los niños y obtener información de ellos.
10. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa evitando el menoscabo y agresiones físicas y/o verbales a través de redes sociales, de forma personal, tanto dentro como fuera del establecimiento. Al apoderado que incurra en esto se le negará todo tipo de información y se solicitará cambio de apoderado según corresponda. Además, se pone énfasis que los medios de comunicación efectivos para una buena convivencia son aquellos que se pueden entablar en una comunicación directa con las partes correspondientes. En consecuencia, no se validará ninguna información entregada por redes sociales a menos que sea en nuestra página oficial (www.colegionazareth.cl).
11. En caso de presentar dudas en relación al funcionamiento administrativo como educacional del establecimiento, es obligación del apoderado solicitar mediante agenda escolar entrevista , según conducto regular establecido.
12. Es obligación del apoderado respetar el nombre y autoridades del establecimiento, ya sea de forma oral, escrita o viral..
13. Recibir información de su pupilo a través de una entrevista con el docente correspondiente.
14. No debe ingresar al establecimiento ni a la sala de clases en horario lectivo.

15. Presentarse en condiciones físicas y emocionales óptimas al establecimiento, sobre todo al retirar a su pupilo.
16. Presentar certificado médico de su hijo al inicio del año escolar que acredite salud compatible con la actividad física.
17. Es deber del apoderado titular entregar en Dirección autorización correspondiente (poder simple) que reemplace en caso que este no pudiese asistir a entrevista y/o actividades del establecimiento, ya que, el colegio entregará información tanto académica y conductual solo al apoderado titular que registra en sistema.

DE LAS SALIDAS A TERRENO Y GIRAS DE ESTUDIO

El Colegio Nazareth de Rancagua, como una forma de complementar las clases y la metodología de enseñanza-aprendizaje, así como la formación integral de nuestras alumnas y alumnos, integra en sus programas salidas a terreno de acuerdo a los siguientes procedimientos:

❖ PLANIFICACION:

- ✓ Registra en Formulario el motivo pedagógico de la salida y los datos relativos a la actividad.
- ✓ Solicita autorización por escrito a la Dirección respetando los siguientes plazos según se trate de:
- ✓ Salida dentro de la provincia con 10 días de anticipación.
- ✓ Salida fuera de la provincia o de la región con 30 días de antelación.
- ✓ Salida fuera del país con 30 días de antelación.

❖ DESARROLLO:

- ✓ El profesor deberá dejar el Libro de Clases en Dirección, con los contenidos, firmas y asistencia registradas en el Libro antes de salir a terreno.
- ✓ El Profesor responsable deberá adjuntar nómina de alumnos participantes con fotocopia de autorizaciones del apoderado y dejará datos en el Formulario específico.
- ✓ El Director controlará la salida de los alumnos y que se hayan cumplido todos los requisitos señalados.
- ✓ Los niños que presenten una dificultad o problema conductual deberán ser acompañados por un adulto responsable

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Considerando que las faltas en el cumplimiento a las normas pueden adquirir distintos grados de connotación, las sanciones serán de justicia proporcional a la falta. Todos los alumnos(as) del colegio Nazareth, sin excepción alguna, estarán sujetos a las siguientes normas de carácter disciplinario y cuyas medidas estarán clasificadas en: leves, medianas y graves.

El objetivo de toda sanción es producir en el alumno(a) un cambio positivo que, al producirse, la dirección en conjunto con el consejo de profesores, podrá proceder a levantar la sanción.

1. Amonestación verbal: esta medida es inmediata ante la falta de nuestro reglamento de convivencia y será responsabilidad de la autoridad más cercana llamar la atención, conversar y mediar para que la falta no vuelva a ocurrir.
2. Amonestación escrita: se llevará a cabo una vez que el educando no haya obedecido amonestación verbal, por lo tanto, se dejará registro en hoja de observación en libro de clases, como agravante a la conducta o conflicto generado.
3. Entrevista de jefatura e inspectoría con apoderados: se agendará entrevista con padres y/o apoderados (titular/ académico según sistema) para informar los registros en hoja de observación del alumno (a) que faltan a las normas del Reglamento de Convivencia Escolar. Se tomarán medidas según
4. * Aplicación debido proceso según la normativa (anexo) reglamento y/o acuerdos entre los involucrados correspondientes para el bienestar del alumno (a)

1. **Serán consideradas faltas leves:**

- Atrasos.
- Inasistencias no justificadas.
- No portar agenda y útiles escolares solicitados.
- Desatender e interrumpir el desarrollo de una clase o acto cívico.
- Presentación personal inadecuada (uniforme establecido).
- Quitar la colación a un compañero o al profesor.
- Abandonar sin autorización el aula de clases.
- No contribuir al mantenimiento del aseo.
- No cumplir con los distintos horarios.
- Irresponsabilidad con actividades escolares.
- No traer justificativos firmados por el apoderado.
- Traer juguetes u objetos de valor tales como celulares, tablets, computador, joyas, entre otros (el establecimiento no se responsabilizará por pérdida o destrozo).
- Permanecer en la sala de clases durante el recreo.

Sanciones:

- Amonestación verbal y/o escrita.
- Comunicación escrita al apoderado.
- Citación al apoderado.
- Suspensión al acumular tres anotaciones leves.
-

Serán consideradas faltas medianas:

Cualquier conducta inapropiada que transgreda el normal funcionamiento de la convivencia escolar, será sujeto a seguimiento por el personal correspondiente.

- La acumulación de tres faltas leves.
- Copiar durante una prueba.
- Comportamiento irrespetuoso con sus pares o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- No asumir la responsabilidad plena de sus actitudes como alumno.
- No dar a conocer las comunicaciones del colegio al apoderado.
- Realiza dibujos, juegos o escritos con contenido erótico.
- Decir groserías.
- Encender fuego en el colegio.
- Ausentarse a clases estando dentro del establecimiento.
- Rayar paredes e inmobiliario.
- Visitar páginas de contenido erótico y/o pornográfico.
- Ingresar a la oficina, biblioteca u otras dependencias del establecimiento sin autorización.
- No cumplir con los compromisos acordados, escritos y firmados por el alumno.
- Realizar acciones amorosas o de tipo sexual en el establecimiento (beso con contacto de labios, abrazos efusivos, entre otras).

Sanciones:

- Registro escrito en la hoja de vida del alumno(a).
- Citación del apoderado por el docente o inspectora. Los apoderados de niños partes del proyecto de integración serán citados por especialistas.
- Suspensión de uno a tres días de clases y citación al apoderado.
- Cambio jornada y/o acortar el horario de la misma.
- Aplicación de la condicionalidad de matrícula, adoptado por el director y sometido el caso a consideración, con carácter resolutivo, al consejo de profesores.
- Actas de compromiso con condicionalidad de matrícula.

3. **Serán consideradas faltas Graves:**

Aquellas que comprometan al prestigio del colegio o a las que pugnen con los principios vigentes de la Educación y de toda norma sana de convivencia. Entre estas faltas son consideradas:

- La acumulación de tres faltas medianas.
- Negarse sin razones fundadas a participar y/o representar al establecimiento en actos programados.
- Sustraer, dañar, falsificar y/o adulterar instrumentos públicos o privados del colegio como calificaciones, pruebas, libros de clases, datos estadísticos, asistencia, atrasos, notas o firmas.
- Faltar el respeto de palabra o de hecho y/o burla que produzca menoscabo de un(a) compañero(a) o personal del establecimiento (racismo, clasismo, xenofobia, homofobia y sexismo).
- Ausentarse de clases o pruebas sin autorización estando en el establecimiento.
- Consumir cigarrillos, alcohol y/o drogas lícitas e ilícitas en el establecimiento o vistiendo el uniforme fuera de él.
- Actitudes o acciones inmorales.
- Distribuir o comercializar cigarrillos, drogas o estupefacientes en el colegio.
- Utilizar la tecnología y redes sociales para el menoscabo de la comunidad educativa.
- Realizar llamadas a números telefónicos públicos, privados o de emergencias con fines maliciosos, bromas, burlas, etc.
- Destruir o dañar bienes o la infraestructura del colegio.
- Portar armas.
- Practicar actos de violencia o inducir a estos actos a sus compañeros.
- Introducir libros, revistas u otros elementos que induzcan a la desobediencia o difundan materias ajenas a los contenidos propios de su nivel de enseñanza.
- Se notificará al apoderado frente a cualquiera de estas faltas.
- Faltar a la verdad o encubrir situaciones que afectan y pongan en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad y la sana convivencia escolar.

Sanciones:

- Asistencia inmediata del apoderado para informar sobre lo sucedido y tomar cuenta de la sanción aplicable.
- Suspensión de clases desde 3 días hasta suspensión permanente según resolución del consejo de disciplina.
- Condicionalidad del niño(a) evaluable a un semestre o a un año previo aviso al apoderado de la conducta del estudiante e implementando a favor del alumno medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.
- Petición al apoderado de la cancelación de la matrícula o previo informe fundado del docente al Director, quien lo someterá al consejo de profesores con carácter consultivo, el cual, haciendo uso de su competencia, podrá sugerir la medida. Esta será analizada por la dirección del colegio que, con carácter resolutivo, aplicará la cancelación de la matrícula. En todo caso podrá ser sometido a consideración de la Superintendencia de Educación quien, en último término, resolverá la situación.
- Expulsión en el caso de afectar gravemente la convivencia escolar y ponga en riesgo la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar.
- Exámenes libres, según resolución del Consejo de Disciplina previo acuerdo con apoderado

- Solicitud de asistente, según petición del apoderado y/o necesidad educativa del alumno.
- Todo niño(a) que realice un destrozó de material o infraestructura del colegio, su apoderado deberá responsabilizarse del daño ocasionado.
- Seguimiento por parte del especialista.

Los alumnos que pertenezcan al proyecto de integración no están exentos de recibir sanciones en caso de cualquier falta.

EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRICULA

Se pueden tomar medidas de expulsión o cancelación de matrícula a todo aquel alumno que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar o que realice hechos que afecten gravemente la convivencia escolar de la comunidad educativa. Todo este proceso deberá quedar registrado en los documentos oficiales, además de haber tomado las medidas de apoyo y remediales para cada caso.

Cabe destacar que para evitar la aplicación de una medida de expulsión o cancelación de matrícula se deben implementar oportunamente medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial definidas en el reglamento interno.

- Director adopta y notifica medida por escrito al estudiante y al apoderado responsable
- Estudiante o apoderado pueden solicitar la reconsideración de la medida al Director dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.
- Director consulta al consejo de profesores antes de tomar la decisión.
- Director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y su apoderado
- Si el Director rechaza la reconsideración debe informar a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días posteriores a la resolución.

+++ El estudiante mantiene su matrícula durante el proceso +++

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS DE BULLYING

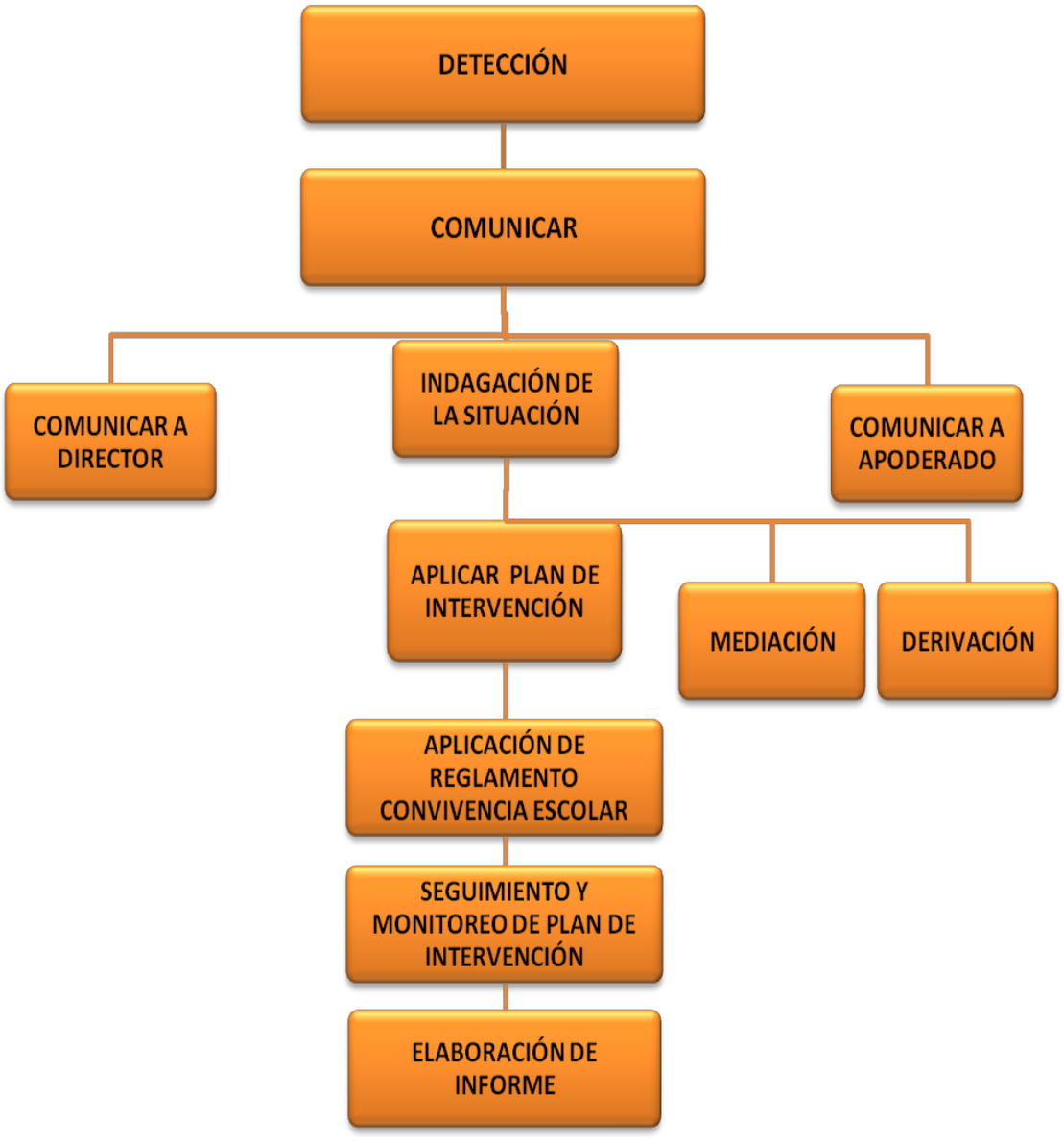

Definición del concepto de bullying: se entiende por acoso escolar o bullying cualquier forma de maltrato, psicológico, físico o verbal o por medios informáticos, realizadas entre alumnos del colegio, que es sostenido durante largo tiempo y que se realiza con la intención de lastimar a otros(as) alumnos(as). Este maltrato puede ser directo o encubierto y puede ser realizado por uno o más sujetos.
Una característica de bullying es el abuso de poder del agresor sobre la víctima en cualquiera de sus múltiples manifestaciones

EN CASO DE PRODUCIRSE UNA DENUNCIA DE BULLYING

El procedimiento oficial a seguir obligará como parte del reglamento interno a todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio Nazareth a comunicar los hechos respetando el protocolo.

Sobre los denunciantes:

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entiéndase alumnos(as), profesores, personal administrativo, auxiliares, padres y apoderados informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo ante la sospecha o existencia de bullying en nuestro colegio.

1. Serán atendidas todas las denuncias realizadas sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa del colegio. Por tanto, es tan válida una denuncia de un alumno de prebásica como el de un docente o apoderado del colegio.
2. Será responsabilidad de quien recibe la denuncia hacerla llegar en un plazo máximo de 24 horas al encargado general de convivencia escolar e inspectoría, en nuestro caso, a la profesora María José Salas y Zoila González, respectivamente.
3. Una vez recibida la denuncia el encargado de convivencia escolar convocará a una entrevista urgente al profesor jefe del alumno en cuestión para recabar información de interés de la situación, si el problema es entre pares el profesor jefe debe enviar una comunicación al apoderado del alumno para informarle sobre las medidas que se están tomando y citarlo a entrevista.
4. Posteriormente se tendrá entrevista con el alumno afectado para conocer la versión de primera fuente y para ver si la situación cumple con las características que definen el bullying.
5. Se dejará registro escrito en el acta de convivencia escolar con indicación clara sobre los datos de la víctima y de los supuestos agresores con fechas y firmas respectivas.
6. De no cumplir la denuncia con las características para ser entendidas como bullying el profesor jefe tendrá entrevista con el alumno y le prestará su colaboración para la resolución del problema por el que se siente afectado. Si es necesario realizará la derivación con los especialistas del establecimiento.
7. De constatarse el bullying, el encargado de convivencia más el profesor jefe mantendrán una conversación con los involucrados y buscará la solución del tema utilizando la mediación entre las partes.
8. El encargado de convivencia tendrá la posibilidad de considerar según reglamento de convivencia escolar y previa consulta al director, las sanciones respectivas que ameritan ser aplicadas.
9. Comprobada la existencia del bullying, los alumnos identificados como agresores deberán firmar compromiso que estipule su voluntad de no realizar nuevamente este tipo de actos. Además, deberán acatar las sanciones que se estimen pertinentes para resarcir el daño causado al compañero víctima.
10. De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento de convivencia interno, el colegio se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias a los estamentos pertinentes para este tipo de hechos.
11. En todas las circunstancias antes descritas se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El protocolo de acción establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a distintas situaciones escolares.
Como primera medida, se crea el cargo de Encargado de convivencia escolar (desde ahora en adelante Encoes) quien media, informa, registra, entre otras cosas, las distintas situaciones en la cotidianidad escolar.

Acciones preventivas

- ✓ Establecer redes de apoyo entre centros educativos.
- ✓ Organizar charlas preventivas: drogadicción, alcoholismo, sexualidad y bullying.
- ✓ Realizar Escuela para padres según contingencia.

1. Consumo y/o tráfico de drogas y alcohol (ley nº 20000)

- ✓ Registrar en libro de acta de convivencia escolar.
- ✓ Recepcionar la denuncia. (crear modelo de denuncia)
- ✓ Recabar antecedentes de los involucrados (entrevistas con alumnos, apoderados, docentes y/o personal de la institución)
- ✓ Convocar Consejo de Disciplina con carácter resolutivo (Equipo directivo, jefatura, Encoes y docentes presentes en la jornada)
- ✓ Informar a apoderados a través de llamado telefónico, agenda o entrevista dependiendo la gravedad de la situación.
- ✓ Solicitar orientación con especialista pertinente.
- ✓ Constatar que los involucrados hayan participado de las acciones preventivas.
- ✓ Aplicar Reglamento de convivencia.
- ✓ Establecer denuncia a institución correspondiente.
- ✓ Registrar en libro de acta de convivencia escolar la resolución de la denuncia.

2. Accidentes escolares

- ✓ Detectar el accidente.
- ✓ Avisar a la autoridad próxima.
- ✓ Avisar al apoderado.
- ✓ Realizar contención mientras llega el apoderado (atención primaria dependiendo la gravedad del accidente).
- ✓ Entregar formulario de accidentes.
- ✓ Trasladar al Hospital Regional (dependiendo de la gravedad).
- ✓ Investigar el accidente.
- ✓ Informar a comité paritario.
- ✓ Seguir el estado de salud del accidentado.
- ✓ Registrar y describir en libro de acta de convivencia escolar.

3. Maltrato Escolar

- ✓ El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en;
- ✓ o maltrato entre alumnos
- ✓ o acoso escolar
- ✓ o maltrato de alumno a adulto
- ✓ o maltrato de adulto a un alumno o maltrato entre adultos

4. Acoso Escolar

La Ley General de Educación define el acoso escolar como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". LGE, Art. 16B.

Procedimiento a seguir

- ✓ Recepcionar la denuncia.
- ✓ Notificar al Encoes.
- ✓ Recabar antecedentes de los involucrados.
- ✓ Constatar el tipo y nivel de participación de los involucrados.
- ✓ Se abre expediente.
- ✓ Citar a entrevista a los involucrados y sus apoderados.
- ✓ Aplicar reglamento de convivencia.
- ✓ Realizar denuncia a institución correspondiente.
- ✓ Apoyo de equipo de especialistas.
- ✓ Monitorear el proceso.
- ✓ Registrar en libro de convivencia escolar.

5. Maltrato entre Alumnos

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

Procedimiento a seguir

- ✓ Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar.
- ✓ Encoes evaluará y aplicará el Reglamento según corresponda.
- ✓ De verificarse el maltrato o bien acoso, y al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista.
- ✓ El responsable designado por convivencia escolar o dirección deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- ✓ Una vez realizada la investigación, el responsable deberá presentar un Informe ante encargada de Convivencia Escolar , para que aplique la medida correspondiente.
- ✓ Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso escolar contra un alumno.
- ✓ Si el Colegio sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredido y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Colegio su decisión de no abordarlo.

6. Maltrato Adulto - Alumno
El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (adulto, sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante), apoderado, familiar u otras personas a cargo del alumno.[3]

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo anteriormente indicado.

Si quien comete el maltrato es un adulto funcionario del Colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

7. Maltrato Alumno - Adulto
En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

8. Maltrato Adulto - Adulto
a. Maltrato de Funcionarios del Colegio hacia Apoderados
En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

b. Maltrato de Apoderado a un Funcionario del Colegio4 En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

c. Maltrato entre Apoderados
En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

[3] LGE, Art. 16 D. [4] Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

Nota: El establecimiento dejará registro del caso de maltrato entre alumnos, acoso escolar o maltrato de alumno a adulto en la Hoja de Registro de Entrevista a alumnos y en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

PLAN DE ACCIÓN GENERAL

- Se detectará y constatará la situación dejando registro de lo sucedido en el acta correspondiente. A su vez, se informará a los apoderados de los estudiantes (vía presencial, telefónica y/o escrita) los hechos relacionados con la situación ocurrida.
- Se buscará favorecer la construcción de un relato fidedigno y objetivo del problema, indagando antecedentes a través de la conversación directa con el fin de disminuir la carga emocional, evitando así, agresiones físicas y/o verbales. En conjunto se buscará obtener un panorama general de la situación acontecida.
- Ante un acto de violencia escolar, el colegio aplicará la categorización de la falta en cuestión como: Leve, Media o Grave (para mayor información, revisar "Medidas disciplinarias para una buena convivencia escolar").
- Se registrará lo ocurrido en libro de clases y acta de convivencia escolar, sin importar la gravedad del hecho. Esto se efectuará luego de realizar llamado telefónico a los apoderados de los estudiantes involucrados en la situación puntual.
- Se aplicará el reglamento de convivencia escolar y/o acta correspondiente.